

852

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2008, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso por promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria, convocadas por Resolución de 10 de mayo de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio).

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, las relaciones definitivas de los aspirantes aprobados, por el orden de puntuación obtenida, con indicación de documento nacional de identidad, que se relaciona en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Los opositores aprobados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, deberán presentar en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Lérida 32-34, 28020 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

A) Autorización a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006 y la Orden/PRE/3949/2006, para realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad, según el modelo que figura como Anexo II a esta Resolución. En caso de no autorizar la consulta deberá aportar fotocopia del documento nacional de identidad

B) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 4 de la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título, o título académico de nivel superior al exigido en la convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá aportarse fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III a esta Resolución.

D) Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Asimismo deberán solicitar, en su caso, de conformidad con los artículos 9 y 10 del capítulo IV del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, BOE del 17, la alteración de orden de prelación para la

elección de plazas por motivos debidamente acreditados y/o adaptación del puesto o puestos de trabajo correspondientes, adjuntando informe expedido por el órgano competente en esta materia que acredite la necesidad de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de funciones que tenga atribuido el puesto o puestos solicitados.

E) Certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar la condición de funcionarios del Cuerpo o Escala del Grupo C2 a que pertenezcan y la antigüedad en el mismo según modelo que figura como Anexo IV a esta Resolución.

Tercero.—Los opositores a los que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, les sea adjudicado destino en puestos vacantes dotados presupuestariamente en el mismo ámbito territorial en que actualmente presten servicios, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Los restantes aspirantes deberán formular su petición de destino a la vista de la relación de vacantes que al efecto se les oferte.

Cuarto.—Contra la presente resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 4 de enero de 2008.—El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P.D. (Resolución de 24 de junio de 1999), el Director de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Luis Pedroche y Rojo.

ANEXO I**Relación definitiva de aprobados en la fase de oposición**

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
8816271	Álvarez Rodríguez, Antonio	45,8
29785408	Vera López, María	44,2
51850660	Hidalgo Garrido, M. ^a Rosa	43,3
2529203	Mora Campos, Jesús	37,1
29780736	Calvo Flores, Francisco J.	35,0
8818464	Martínez Gómez, Evaristo	32,9
3416423	Gómez Martín, M. ^a Teresa	30,0
274952	López Cacicedo, Susana	29,6
18207891	Domínguez Asiain, M. ^a Pilar	29,2
34987022	García Antón, M. ^a Jesús	28,8
31242133	Barredo de Valenzuela Erades, Rocío	25,8

ANEXO II

Don/Doña. ,
con domicilio en.....
y documento nacional de identidad número....., a efectos de ser
nombrado/a funcionario/a del Cuerpo.....

Autoriza a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el
Real Decreto 522/2006 y la ORDEN/ PRE/3949/2006, a realizar la consulta de identificación
personal a través del sistema de verificación de datos de identidad.

En.....,a..... de.....de 200_

Fdo.:

ANEXO III

Don/Doña. ,
con
domicilio en.....
y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o
promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo.....
....., que no ha sido separado/a del servicio de
ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de
funciones públicas.

En adede 200_

Fdo.:

ANEXO IV

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don / Doña
 Cargo
 Centro Directivo (Ministerio, Agencia Tributaria, Delegación)

Certifico: Que según los antecedentes obrantes en este Centro / Delegación, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos y Nombre
 Cuerpo y Escala Código de Cuerpo
 N.R.P D.N.I Grupo
 Situación Administrativa
 Destino Actual
 Denominación del puesto de trabajo desempeñado

I. Número total de años completos de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del Grupo C2 (antes grupo D), al día de finalización del plazo de presentación de instancias, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

--	--

Y para que conste, expido la presente certificación

(Localidad, fecha, firma y sello).¹

¹ LOS RECUADROS SOMBREADOS NO DEBEN SER CUMPLIMENTADOS